



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.232

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Presidencia de la República y Tesorería General), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 835.000.000 (Guaraníes ochocientos treinta y cinco millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios para la Administración Central por la suma de G. 835.000.000 (Guaraníes ochocientos treinta y cinco millones), que estará afectada al Presupuesto 2010 de la Presidencia de la República – Secretaría Nacional de Cultura, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

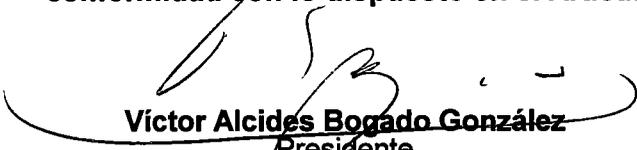
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- La autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.538/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

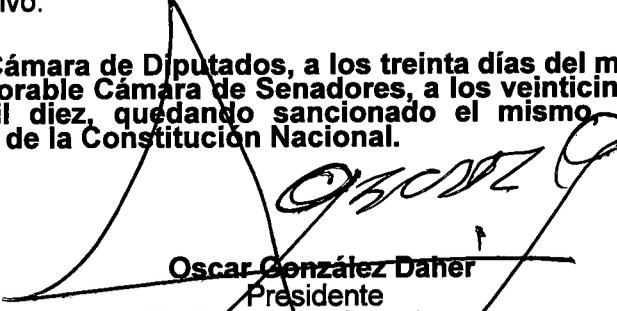
LEY N° 4.232

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de *noviembre* de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda


DR. LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Presidente en Ejercicio
de la
República del Paraguay

LEY N° 4.232

ANEXO

CODIGO	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	1 1 TESORERIA GENERAL						
	190 INGRESOS CORRIENTES						
	191 OTROS RECURSOS CORRIENTES						
	9 VARIOS	1.161.195.842.245	-23.436.634.263	1.137.759.207.982	0	835.000.000	1.138.594.207.982
	TOTAL	1.161.195.842.245	-23.436.634.263	1.137.759.207.982	0	835.000.000	1.138.594.207.982

CODIGO	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	12 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
	150 INGRESOS CORRIENTES						
	151 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	101 TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
200	10 RECURSOS DEL TESORO	323.406.989.690	-140.228.900	323.266.760.790	0	773.400.000	324.040.160.790
	220 INGRESOS DE CAPITAL						
	221 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
	102 TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
	10 RECURSOS DEL TESORO	99.132.720.791	167.275.896	99.299.996.687	0	61.600.000	99.361.596.687
	TOTAL	422.539.710.481	27.046.996	422.566.757.477	0	835.000.000	423.401.757.477

12-01-1-021-00-00

Entidad :	12 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presup. :	1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	21 APOYO A LA GESTION CULTURAL
Unidad Resp. :	21 SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
133 10 001 99	BONIF. Y GRATIFICACION	503.994.156	32.478.444	536.472.600	0	306.850.000	843.322.600
137 10 001 99	GRAT. X SERV. ESPE.	86.000.000	-13.816.670	72.183.330	0	9.750.000	81.933.330
141 10 001 99	CONTRATACION PERSONAL TEC.	0	72.000.000	72.000.000	0	20.350.000	92.350.000
144 10 001 99	JORNALES	199.200.000	-56.400.000	142.800.000	0	4.550.000	147.350.000
210 10 001 99	SERVICIOS BASICOS	150.000.000	0	150.000.000	0	18.000.000	168.000.000
240 10 001 99	G.P/SERV. AS. MAN. REP	220.000.000	10.600.000	230.600.000	0	11.100.000	241.700.000
280 10 001 99	OTROS SERVI. GRAL.	155.000.000	0	155.000.000	0	9.000.000	164.000.000
320 10 001 99	TEXT. Y VESTUARIOS	0	0	0	0	2.550.000	2.550.000
530 10 001 99	AD. DE MAQ. EQ. HERRA. MAY.	292.065.407	0	292.065.407	0	3.650.000	295.715.407
540 10 001 99	ADQ. EQ. DE OF Y COMP.	231.816.600	0	231.816.600	0	57.950.000	289.766.600
845 10 001 99	INDEMNIZACIONES	0	0	0	0	391.250.000	391.250.000
	TOTAL	1.838.076.163	44.861.774	1.882.937.937	0	835.000.000	2.717.937.937
	TOTALES	1.838.076.163	44.861.774	1.882.937.937	0	835.000.000	2.717.937.937